



# Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"  
ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2018-MDM

Mala, 22 de marzo del 2018.

## VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 22 de marzo del 2018, en el salón de actos de esta Municipalidad, sobre la Aprobación de los Estados Financieros, Presupuestarios de la Municipalidad Distrital de Mala del ejercicio Presupuestal del año 2017, Informe N° 055-SGC-GAF-MDM-2018 de la Sub Gerencia de Contabilidad, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 276080, Ley de Reforma Constitucional, así como el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indican que: "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 28° de la Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad sobre Presentación y Recepción de las Rendiciones de cuentas, dispone que "La Fase de presentación y recepción de las Rendiciones de Cuentas comprende desde la elaboración y difusión de normas específicas, por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, hasta la obtención de información de las entidades del Sector Público para la elaboración de la cuenta General de la República" (numeral 28.1) y que "Los plazos para la presentación de las rendiciones de cuentas por parte de todas las entidades del sector público, son determinadas por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, sin exceder el 31 de Marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas" (numeral 28.2);

Que, de acuerdo al artículo 9°, inc. 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar el Balance y la memoria", en ese sentido corresponde al Concejo Municipal la aprobación de los Estados Financieros y la Memoria anual de la institución;

En uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto mayoritario de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, los **ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS** del ejercicio fiscal 2017 de la Municipalidad Distrital de Mala, conforme al Informe N° 055-SGC-GAF-MDM-2018 de la Sub Gerencia de Contabilidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad y áreas competentes presentar la documentación pertinente ante las entidades correspondientes, dentro de los plazos de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Plaza de Armas N° 177  
Telf.: 206 2670  
www.munimala.gob.pe